

Caso No. 9-10-AN

**COORDINACIÓN JURISDICCIONAL DE SEGUIMIENTO A
SENTENCIAS Y DICTÁMENES CONSTITUCIONALES
CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR**

Paola Yáñez Salas, en calidad de Coordinadora General de Asesoría Jurídica de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación («SENESCYT»), dentro del Caso No. 9-10-AN, ante Usted respetuosamente manifiesto:

1. Mediante Oficio No. CC-STJ-2021-125 de 29 de junio del 2021, la Corte Constitucional solicitó a SENESCYT lo siguiente: [...] remitir un informe actualizado sobre el cumplimiento de lo ordenado en sentencia y en fase de seguimiento, en el término de 15 días, contados desde la fecha del presente oficio [...].

El informe deberá contener información sobre: i. El estado de las becas estudiantiles actualizadas a la presente fecha a favor de los hijos el accionante; ii. Valores pagados, pendientes y cuando serán consignados; iii. El periodo en el cual lo hijos del accionante recibieron las becas en el caso de que alguno no se encuentre estudiando por voluntad propia o porque culminó estudios; iv. Constancia de no desear seguir recibiendo la beca por parte de los hijos del accionante, en caso de que se cumpla el supuesto.

La información solicitada es indispensable para verificar el cumplimiento de la obligación impuesta por la Corte y, en consecuencia, es un deber de la máxima autoridad remitir toda la documentación requerida para probar el cumplimiento de la sentencia. Para efectos de coordinar y facilitar la comunicación en el marco del presente requerimiento, solicito en adición, señalar una dirección de correo electrónico y número de contacto telefónico.[...]

Con la finalidad de dar cumplimiento con lo solicitado por esta Corte, remito a continuación, el Informe Técnico Nro.SENESCYT-CZ2Y9-2021-059 de la beca otorgada por el extinto Instituto de Fomento al Talento Humano (actual SENESCYT) a los hijos del señor Holguer Fabian Chafla Luisataxi; así mismo, remito adjunto al presente, documentación de respaldo que ha sido proporcionada por las unidades competentes de SENESCYT.

2. Para coordinar y facilitar la comunicación, remito contacto telefónico del Director de Patrocinio, abogado Juan José Granja (telf. 0984674111).

3. Las notificaciones que me correspondan, las recibiré en la casilla electrónica: 21017010001; y correos electrónicos: direcciondepatrocinio@senescyt.gob.ec; pryanez@senescyt.gob.ec; jgranja@senescyt.gob.ec; cjlopezc@senescyt.gob.ec

Atentamente.

Ab. Paola Yáñez Salas
**COORDINADORA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.**